



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA		
Fecha:		08 de mayo de 2026
Entidad:		E.S.E. HOSPITAL EDUARDO SANTOS
Dependencia que solicita:		Subgerente de Prestacion de Servicios
Dependencia a la que se dirige:		Gerencia del Hospital.
Asunto:		SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS CON DESTINO A LA E.S.E. HOSPITAL EDUARDO SANTOS
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD		
<p>La E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS, tiene por objeto la prestación de servicios de salud de segundo nivel de complejidad, entendido éste como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario Número 1876 de 1994. Para el efecto de los procesos de contratación se dará aplicación al Numeral 6o del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estando por tanto enmarcados en las normas del Régimen de Derecho Privado y especialmente por lo contenido en el Estatuto de contratación aprobado mediante el Acuerdo No. 13 de fecha 26 de noviembre de 2025 expedido por la Junta Directiva y el Manual de Contratación expedido mediante Resolución No. 400 del 16 de diciembre de 2025; el cual, prevé en su artículo 22 que: El Gerente del Hospital se encuentra facultado para contratar, mediante la modalidad de contratación directa, para la celebración y ejecución de contratos hasta por un monto máximo de trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada contrato en particular.</p> <p>La Empresa Social del Estado Hospital Eduardo Santos del municipio de la Unión, constituido mediante ordenanza departamental No. 048 del 3 de diciembre de 1996, como un establecimiento público descentralizado del orden Departamental que presta servicios de recuperación de la salud de segundo nivel en la región del norte de Nariño y sur de Cauca.</p> <p>El objeto de la E.S.E. Hospital Eduardo Santos de la Unión, Nariño es la prestación del servicio de Salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.</p> <p>Para el adecuado desarrollo de sus funciones asistenciales y administrativas, el Hospital requiere contar con los recursos e insumos necesarios que le permitan mantener y mejorar la calidad de los servicios prestados. En este sentido, es indispensable adquirir dispositivos médicos, dada su importancia dentro de los procesos de atención y soporte institucional.</p> <p>Los dispositivos médicos son fundamentales para la ejecución segura y eficiente de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos. Insumos como guantes, jeringas, catéteres, gases, equipos de curación y demás dispositivos médicos permiten al personal de salud desarrollar sus funciones de manera adecuada y conforme a los protocolos establecidos. La falta de este material puede comprometer la calidad de la atención, aumentar el riesgo de eventos adversos y limitar la capacidad resolutoria de los servicios de salud.</p>		
2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES		
2.1 Objeto:		SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS CON DESTINO A LA E.S.E. HOSPITAL EDUARDO SANTOS
2.2 Autorizaciones y permisos:		<p>La E.S.E. HOSPITAL EDUARDO SANTOS, es una entidad de régimen especial que representa las actuaciones administrativas y precontractuales en el Estatuto de Contratación aprobado mediante la Acuerdo N°13 del 26 de noviembre de 2025 y el Manual de Contratación aprobado mediante la Resolución N°400 del 16 de diciembre de 2025.</p> <p>La competencia Gerencial para adelantar todas las actividades contractuales de la institución, y que competen al presente estudio previo no requiere autorización especial por parte de la Junta Directiva del Hospital, toda vez que, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación en su artículo 5°, dicha competencia radica en el ordenador del gasto, tal como se señala en la siguiente disposición:</p> <p><i>"La competencia para contratar radica específicamente en el ordenar del gasto, quien a su vez puede delegar la contratación de forma total o parcial, lo cual en ningún caso implicará una exoneración de responsabilidad fiscal, disciplinaria o penal en el evento de que se presente un siniestro contractual o se falte a la aplicación de los principios rectores de la contratación pública"</i></p> <p>De conformidad con la norma citada, el Gerente del Hospital se encuentra facultado para celebrar y ejecutar contratos hasta por un valor de trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p> <p><i>El artículo 22 del Manual de Contratación del Hospital dispone:</i> <i>"La contratación directa es un mecanismo excepcional de selección mediante el cual la E.S.E. Hospital Eduardo Santos podrá celebrar contratos sin necesidad de acudir a un proceso competitivo de selección, ya sea por la naturaleza del objeto contractual, por la cuantía, o por circunstancias especiales debidamente justificadas, de conformidad con la normativa vigente, los principios que rigen la contratación pública y el presente instrumento legal.</i> <i>Este mecanismo se utilizará en los casos estrictamente establecidos en la Ley y en el presente Estatuto, las causales que habitan el uso de la contratación directa en el Hospital Eduardo Santos son las siguientes:</i></p>



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

A. *Contratos cuya cuantía para la adquisición de bienes o servicios esté comprendida entre más de diez (10) y hasta trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) objeto del contrato y contratos para el desarrollo de actividades científicas o tecnológicas, en todos los casos**

De igual manera, y en atención a la naturaleza y cuantía del contrato, no resulta necesaria una autorización especial por parte de la Junta Directiva del Hospital, en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, específicamente en su artículo 7°, el cual establece:

*ARTÍCULO 7. MONTOS AUTORIZADOS PARA CONTRATAR: Las facultades de contratación otorgadas al ordenador del gasto, que es el/la Gerente del Hospital, se encuentra regulada en cuanto a los montos que se va a contratar y dichos montos no aplican cuando se trata de contratación con recursos del Presupuesto General de la Nación. Para ello se ha establecido el siguiente cuadro de montos y con ello la determinación de la modalidad de contratación según corresponda:

MONTO AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA		MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
DESDE	HASTA	
> 10 SMLMV	350 SMLMV	Contratación Directa

En consecuencia, en el presente estudio previo se requiere adelantar las actuaciones administrativas y precontractuales correspondientes, que deriven en la contratación solicitada.

2.3 Plazo de ejecución:

El plazo para la ejecución del objeto del contrato está determinado por el término de 1 MES comprendido desde el **08 de mayo de 2026 hasta el 07 de junio de 2026**

2.4 Lugar de ejecución:

E.S.E Hospital Eduardo Santos, de la Unión – Nariño

2.5 Obligaciones del Contratista:

EL CONTRATISTA se compromete a entregar los bienes, conforme a especificaciones técnicas establecidas en cotización que hace parte integral del presente contrato. Dichas especificaciones se detallan a continuación:

Item	Producto	Código	Marca	Embalaje	Precio Unitivo	Cantidad	Valor Total
33	GUANTE ESTERIL TALLA 7.0 MQ CAJA	1111185	SUPREME	CAJA X 50	571,2 19.0	2400	1370880
34	GUANTE ESTERIL TALLA 7.5 MQ UNID	1111163	supreme	caja x 50	571,2 19.0	2400	1370880
35	GUANTE ESTERIL TALLA 8.0 MQ - SOB	1111166	SUPREME	CAJA X 50	571,2 19.0	2400	1370880
36	GUANTES DE LA LATEX DESECHABLES	111114880	PROTEX/	CAJA X 10	171,36 19.0	40000	6854400
37	GUANTES DESECHABLES TALLA M CA	11111489	protex / las	caja x 100	171,36 19.0	50000	8568000
38	GUANTES ESTERILES NUMERO 6.5 X	11111195	BETSURG	CAJA X 50	571,2 19.0	2400	1370880
85	SPINOCAN 26G X 3 1/2 MQ - UNIDAD	708	BRAUN	caja x 25	16660 19.0	50	833000
						SUBTOTAL DISPOSITIVOS MEDICOS	18268000
						IVA	3470920
						VALOR CONTRATO	21738920

- Los bienes suministrados deben cumplir con las especificaciones, marcas, referencias y calidad acordes con el mercado.
- El contratista deberá sostener los precios ofertados en la compra electrónica durante la vigencia del presente contrato.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las obligaciones y requisitos contenidos en la propuesta presentada y en los presentes estudios previos.
- Entregar el bien objeto del contrato completamente nuevo y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones y la propuesta presentada.
- Entregar el bien en perfecto estado, de manera que sirvan para el uso eficiente para el cual están destinados, al funcionario del LA E.S.E. HOPITAL EDUARDO SANTOS delegado para tal fin.
- Suscribir las garantías establecidas en la cláusula de Garantías, y mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas, acorde a los plazos y condiciones allí establecidas, si fuere necesario.
- Informar oportunamente al Hospital las circunstancias que limiten y afecten el adecuado suministro del servicio contratado y presentar las respectivas sugerencias para corregirlo.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
- Permitir la supervisión del desarrollo del objeto del presente contrato por parte del hospital.
- Las demás que se desprendan del objeto del contrato respectivo.

2.6 Obligaciones de EL HOSPITAL

Serán obligaciones de **EL HOSPITAL**:

- Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente la cancelación de los bienes que EL CONTRATISTA preste satisfactoriamente en virtud del contrato.
- Elaborar las remisiones o solicitudes de los bienes, cumpliendo con las especificaciones técnicas necesarias para el desarrollo del objeto contractual.
- Solicitar a EL CONTRATISTA el cambio de los bienes cuando estos presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, el cual deberá efectuar dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de la solicitud, en el evento de ser nuevamente rechazados por mala calidad será causal para declarar la caducidad administrativa del contrato.
- Atender las inquietudes y sugerencias que presente EL CONTRATISTA previa evaluación de las mismas.



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA		
		5) Informar a EL CONTRATISTA cualquier deficiencia, irregularidad u otra situación que se presente en desarrollo del contrato y requiera ser subsanada. 6) Cancelar oportunamente las sumas de dinero acordadas siempre y cuando se verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por EL CONTRATISTA.
2.7 Supervisor y/o Interventor:		JULIANA KATERIN BURBANO ROSERO, Subgerente de Prestación de Servicios
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO		
3.1 Modalidad:		Contratación Directa.
3.2 Tipo de Contrato:		CONTRATO DE SUMINISTROS
3.3 Justificación:		<p>La contratación para el suministro de dispositivos medicos se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios de salud ofrecidos por la E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS</p> <p>El hospital requiere contar con un abastecimiento permanente de dispositivos medicos y/o material medico quirurgico para la atención médica, ya que estos son fundamentales para el diagnóstico, tratamiento y recuperación de los pacientes. La ausencia o escasez de los dispositivos medicos podría afectar la atención a la comunidad, comprometiendo la capacidad operativa de la institución y el cumplimiento de su misión asistencial. Con la presente contratación se busca asegurar la disponibilidad de productos de calidad, debidamente certificados y ajustados a la normativa sanitaria vigente, garantizando su idoneidad y cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas. De igual manera, se fortalece la gestión hospitalaria mediante la optimización del control de inventarios y la eficiencia en los procesos de adquisición, contribuyendo al uso racional de los recursos institucionales. En este sentido, el suministro propuesto es estratégico y prioritario para la E.S.E. HOSPITAL EDUARDO SANTOS , ya que permite mantener la continuidad del servicio, la seguridad del paciente y el cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de atención en salud.</p> <p>Que la ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS, adelanto el proceso de compra electronica a traves de la plataforma BIONEXO, en la cual se obtuvieron diversas propuestas economicas de los productos solicitados por la institucion, logrando realizar la asignacion correspondiente a los proveedores que cumplieron los requerimientos realizados en la invitacion de la COMPRA ELECTRÓNICA NO. 03-2026</p>
3.4 Fundamentos Jurídicos:		<p><i>Para el efecto de los procesos de contratación se dará aplicación al Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estando por tanto enmarcados en las normas del Régimen de Derecho Privado y especialmente por lo contenido en el Manual de contratación de EL HOSPITAL, expedido mediante Resolución No. No. 400 del 16 de diciembre de 2025, el cual prevé en su artículo 22 que: El Gerente del Hospital podrá contratar la realización, celebración y ejecución de contratos hasta por trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes, previo cumplimiento de los requisitos que se establecen para cada contrato en particular; de igual manera, el artículo 5 del mencionado Manual, en donde se establece la competencia para celebrar contratos y el artículo 7, con respecto a los contratos que requieren aprobación y/o autorización previa.</i></p> <p><i>En cuanto a las modalidades de contratación, el artículo 20 del Manual de Contratación establece que los procesos del Hospital podrán adelantarse bajo las siguientes formas: orden de compra, contratación directa, convocatoria cerrada, convocatoria pública, compras electrónicas y enajenación de bienes</i></p> <p><i>De igual manera el art. 25 del Manual de Contratación del Hospital dispone:</i></p> <p><i>*ARTICULO 25. COMPRAS ELECTRONICAS. - Las compras electrónicas constituyen un mecanismo de contratación mediante el cual la E.S.E. Hospital Eduardo Santos de La Unión Nariño adquiere bienes y servicios a través de plataformas tecnológicas, sin que se considere limitación por razón de la cuantía del proceso. Estas plataformas permitirán la gestión, recepción y evaluación de ofertas mediante medios electrónicos, garantizando la transparencia, eficiencia, publicidad y libre concurrencia en los procesos contractuales.</i></p> <p><i>Para participar en este tipo de procedimientos, las personas naturales o jurídicas interesadas deberán estar debidamente registradas en la plataforma electrónica que adopte oficialmente el Hospital, previa recomendación del Comité de Apoyo a la Actividad Contractual y con la autorización del Ordenador del Gasto o quien haga sus veces.</i></p> <p><i>La plataforma utilizada deberá cumplir con los principios de seguridad, trazabilidad, disponibilidad de la información, acceso equitativo a los proponentes y demás requisitos establecidos en la normativa vigente sobre contratación pública. Así mismo, el Hospital podrá utilizar las plataformas del Sistema Electrónico para lo Contratación Pública SECOP o cualquier otro sistema electrónico que se habilite conforme a la ley.</i></p> <p>(...)</p> <p>De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la competencia para contratar, resulta procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de contratación directa, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos.</p>
4. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA										
4.1 Aspectos Legales y Organizacionales - Idoneidad:	<p>La ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS, sustenta la contratación que se describe en este documento para el cumplimiento de los planes y programas de la entidad y la ejecución del presupuesto.</p> <p>La ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS, requiere contratar a una persona jurídica con experiencia comprobable en el suministro dispositivos medicos, que cuente con la capacidad técnica, administrativa y logística necesaria para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, estándares de calidad, normatividad sanitaria vigente y condiciones de entrega establecidas por la entidad. El proveedor deberá asegurar que los productos suministrados cumplan con los requisitos de registro sanitario, condiciones de almacenamiento, transporte y conservación exigidas por las autoridades competentes, garantizando su integridad y eficacia terapéutica.</p>									
4.2 Aspectos Comerciales y Técnicos - Experiencia:	<p>El contratista deberá acreditar una experiencia mínima de seis (6) meses, contada a partir de la fecha de inscripción ante la Cámara de Comercio, la cual se demostrará mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por dicha entidad.</p> <p>EL HOSPITAL, requiere asegurar la disponibilidad oportuna y suficiente de dispositivos médicos, con el fin de garantizar la atención continua y de calidad a los pacientes, así como el cumplimiento de los protocolos de tratamiento establecidos por la entidad. La contratación del suministro de estos insumos es indispensable para mantener el adecuado funcionamiento de los servicios de salud, evitar interrupciones en la prestación de atención médica y asegurar que los profesionales cuenten con los elementos necesarios para realizar procedimientos diagnósticos, terapéuticos y de cuidado de manera segura y eficaz.</p> <p>De igual manera, la adquisición de estos dispositivos permitirá optimizar la gestión de los recursos institucionales, fortalecer la planificación y control de inventarios, y garantizar la satisfacción de las necesidades asistenciales de la población atendida, cumpliendo con los estándares de calidad y seguridad establecidos por la normativa vigente.</p>									
4.3 Valor del Contrato:	El valor del contrato se determina en la suma de: VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$21.738.920)									
4.4 Forma de pago:	El valor del contrato se cancelara según las facturas debidamente radicadas, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y la entrega del suministro con los respectivos soportes. El supervisor del contrato expedirá el certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción, una vez comprobadas las obligaciones contractuales, la presentación de soporte de pago de salud, pensión y riesgos, y el soporte de pago de las estampillas exigidas en el contrato.									
4.5 Disponibilidad presupuestal:	CDP	Valor	Cuenta							
	2026000964	366.000.000	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO: \$21.738.920							
Expedido por: Área de presupuesto.										
CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS										
	Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto					
	42000000	42140000			Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo					
5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONTRATO DE SUMINISTROS										
Por tratarse de un proceso de contratación directa y determinada la cuantía del contrato, se dará cumplimiento al artículo 22 del Manual de contratación de la E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS .										
Item	Documentos			APLICA	NO APLICA					
1.	Estudios Previos			X						
2.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal			X						
3.	Propuesta o Cotización			X						
4.	Copia cedula de ciudadanía			X						
5.	Tarjeta, Matricula Profesional y/o licencias según sea el caso			X						
6.	Libreta Militar o constancia de definición de la situación militar, solo para hombres mayores de 18 años y menores de 50 años				X					
7.	Registro Único Tributario (RUT)			X						
8.	Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica)			X						
9.	Hoja de Vida - Formato Único - Con sus Anexos (acreditación de experiencia)			X						
10.	Certificado de antecedentes fiscales (art. 1º Ley 190 de 1995)			X						
11.	Certificado de antecedentes disciplinarios (art. 1º Ley 190 de 1995)			X						
12.	Certificación de consulta antecedentes judiciales.			X						
	Objeto	Estado	Etapas	Tiempo	Descripción (¿a quién se le asigna?)	¿Cómo se realiza el monitoreo y revisión?	Participación			
	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo y revisión?	Participación
	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría						


VIGILADO Supersalud



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

1	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios normativos por parte de los entes regulatorios implicados	Cambio de condiciones legales en el proceso que impacten los establecido para la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo	CONTRATISTA	Suspensión del contrato – Necesidad de extender el plazo del contrato	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Con la terminación del contrato	El contratista deberá informarse al momento de ofertar por el proceso y durante la ejecución del contrato sobre posibles eventualidades de cambio en la regulación estatal y debe informar al supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	Cambios de las políticas gubernamentales y en las condiciones sociales derivadas de la situación	Retraso en el cumplimiento del contrato	3	3	6	Moderado	CONTRATISTA	El contratista deberá estar en contacto constante con el supervisor del contrato durante la ejecución de las actividades con el fin de actuar de manera previsible ante la presentación del evento, deberá	1	1	2	Bajo	No	contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la ejecución de los servicios contratados	Pruebas físicas - Informes de actividades	Mensual
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Condiciones que puedan afectar la ejecución contractual	afectación de los atributos de calidad del servicio	1	3	4	Bajo	CONTRATISTAS	Monitoreo y de ser necesario control sobre los factores que puedan afectar la estabilidad y calidad del servicio contratado	1	4	5	Moderado	SI	Supervisor - Ordenador del Gasto	Etap a de planeación	Durante todo el proceso	Monitoreo de condiciones inicialmente pactadas	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Cambio significativo en las obligaciones contractuales o si especificaciones claras dentro de la ejecución contractual	Demoras en la ejecución de las actividades contractuales	1	3	4	Bajo	CONTRATISTA	Realizar seguimiento de las actividades contractuales durante el tiempo de ejecución para reducir estas probabilidades	1	2	3	Bajo	SI	Contratista /	Des de el inicio de la ejecución	Terminación del contrato	En reuniones de seguimiento/informes	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el pago a contratistas	Retraso en contrataciones futuras	1	2	3	Bajo	ADRES 70% - HES	Evitar el riesgo: Coordinar al interior de la ADRES las acciones administrativas necesarias para que se	1	2	3	Bajo	No	ADRES	Des de la etapa prec	Una vez se efectuó el pago	En reuniones de seguimiento	Etapa precontractual



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA												
										cumplan las fechas de pago programadas		on contractual
6. LAS GARANTÍAS QUE EL HOSPITAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN												
Una vez determinada la cuantía, la forma de pago y naturaleza del contrato, la E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS exigirá las siguientes garantías: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo cubre los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso del contrato por parte del contratista o el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El monto que se cubrirá con esta garantía es del 10% del valor del contrato y tendrá vigencia por el termino de duración del contrato y cuatro (04) meses más. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Este amparo cubre la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Hospital como consecuencia de un contrato. El monto que se cubrirá con esta garantía es del 10% del valor del contrato y tendrá vigencia por el termino de duración del contrato y cuatro (04) meses más.												
7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO												
La liquidación del contrato se hará dentro de los cuatro (04) meses, contados desde la fecha de terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Manual de contratación de la E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS .												
 JULIANA KATERIN BURBANO ROSERO Subgerente de Prestacion de Servicios												

Proyectó:
Leidy Mateus L.
Abogada Contratista